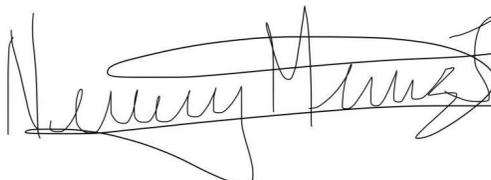


Informe secretarial. Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2012-282, informando que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito (fl.131-134) y que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo del ejecutado Edgar Motta Vargas a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Proceso Ejecutivo (fl.130v).....\$300.000,oo
Total\$300.000.oo



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1.-Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

2.-el Despacho en atención a lo establecido en el artículo 446 del CGP, el cual se aplica por expresa integración normativa del artículo 145 del CPTSS, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término legal al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante (fls.131-134).

Notifíquese y cúmplase.



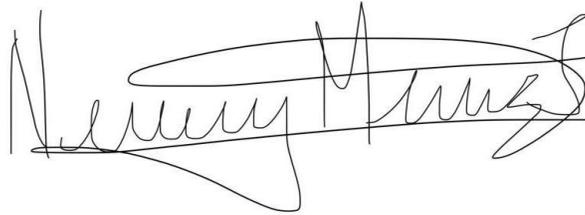
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 29 de agosto de 2023.

Por ESTADO N° 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written in a cursive style.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**